

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE HUNT Y DELTA
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN DICHO DISTRITO:

TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE HUNT Y DELTA
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

VISTO que esta Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Commerce (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito contratará con el Condado de Hunt, Texas (“Condado de Hunt”) y el Condado de Delta, Texas (“Condado de Delta”, y conjuntamente con el Condado de Hunt, los “Condados Contratantes”) para la administración de la Elección de conformidad con un acuerdo interlocal con los Condados Contratantes (el “Contrato Electoral”); y

VISTO que el Condado de Hunt, por medio del Administrador de Elecciones del Condado de Hunt y que el Condado de Delta, por medio del Administrador de Elecciones del Condado de Delta (conjuntamente, el “Administrador de Elecciones”), de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección para los residentes del Distrito; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 2 de noviembre de 2021 (“Día de las Elecciones”). El Condado Contratante realizará la Elección, como se dispone en los Capítulos 31 y 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”) y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada se llevará a cabo en las fechas, durante los horarios y en los sitios de votación designados como se establece en el Anexo A adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código y el Contrato Electoral.

Sección 3. Votación adelantada. La votación adelantada será administrada por el Condado Contratante. La votación adelantada en persona comenzará el 18 de octubre de 2021 y concluirá el 29 de octubre de 2021, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada designados en las fechas y los horarios especificados en el Anexo A adjunto. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y todo otro funcionario electoral para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado Contratante.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o electrónico a las direcciones correspondientes citadas a continuación no después del 22 de octubre de 2021.

(a) Las solicitudes para la votación por correo para todos los residentes del Distrito deberán enviarse así:

Por correo postal, personalmente o correo electrónico
en el Condado de Hunt:

Jeannie Ash
Elections Administrator
2217A Washington Street
Greenville, TX 75401
Teléfono: (903) 454-5467
Fax: (903) 454-7905
Correo electrónico: jash@huntcounty.net

Por correo postal, personalmente o correo electrónico
en el Condado de Delta:

Jane Jones
Elections Administrator
200 W. Dallas Ave.
Cooper, Texas 75432
Teléfono: 903.395.4400 Ext. 222
Fax: 903.395.4260
Correo electrónico: deltaclerk@deltacountytx.com

Sección 6. Boletas de votación adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser

necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposiciones. En la Elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Commerce a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$62,500,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Commerce a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$5,500,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de una instalación para usos diversos, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$62,500,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE
EN CONTRA	_____) EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO
) REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$5,500,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA
EN CONTRA	_____) INSTALACIÓN PARA USOS DIVERSOS, Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO
) REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por los Condados Contratantes para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$62,500,000 para la Proposición A y de \$5,500,000 para la Proposición B.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.50%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer durante un período que no sobrepasará los 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$19,940,000.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$5,292,950.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.3489 por \$100 de valoración catastral gravable.

(j) Los sitios web donde se puede encontrar información adicional relacionada con la elección son:

del Distrito - <https://www.commerceisd.org>;

del Condado de Hunt - <https://www.huntcounty.net/page/hunt.election>; y

del Condado de Delta - <https://www.deltacountytx.com>.

ANEXO A

SITIOS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN

CONDADO DE HUNT

Sitios, fechas y horarios de votación adelantada:

SITIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ADELANTADA	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
Commerce City Hall	1119 Alamo, Commerce TX	18 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.
		19 de octubre	De 7 a.m. a 7 p.m.
		Del 20 al 27 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.
		28 de octubre	De 7 a.m. a 7 p.m.
		29 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.

Sitios, fechas y horarios el Día de las Elecciones:
2 de noviembre de 2021, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Precintos 426 y 432	Cross Trails Cowboy Church, 4761 FM 1563, Commerce TX
Precintos 427, 428, 429	Commerce City Hall, 1119 Alamo, Commerce TX
Precintos 430, 431	Reecy Davis Rec Center, 4320 Lee, Greenville TX
Precinto 434	Campbell Community Center, 111 W Main Street, Campbell TX

CONDADO DE DELTA

Sitios, fechas y horarios de votación adelantada:

SITIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ADELANTADA	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
Delta County Clerk's Office	200 W. Dallas Ave. Cooper, Texas 75432	18 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.
		19 de octubre	De 7 a.m. a 7 p.m.
		Del 20 al 27 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.
		28 de octubre	De 7 a.m. a 7 p.m.
		29 de octubre	De 8 a.m. a 5 p.m.

Sitios, fechas y horarios el Día de las Elecciones:
2 de noviembre de 2021, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Klondike Community Center
5518 Farm Road 1528
Klondike, Texas 75448

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Commerce
Proposición A

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas.

En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
 PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$62,500,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.
EN CONTRA	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$62,500,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)
\$62,500,000	\$51,684,600	\$114,184,600	\$19,940,000	\$5,292,950	\$25,232,950

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 9 de agosto de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$113.33. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 31 años, (iii) un crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito a una tasa del 8.5% hasta el año fiscal 2026/2027 para la Proposición A solamente y del 10.0% hasta el año fiscal 2026/2027 para las Proposiciones A y B combinadas, y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.50%.

Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición B del Distrito, que sigue a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Commerce
Proposición B

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas.

En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$5,500,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COMMERCE PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA
EN CONTRA _____) INSTALACIÓN PARA USOS DIVERSOS, Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO
) REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 9 de agosto de 2021)
\$5,500,000	\$4,186,400	\$9,686,400	\$19,940,000	\$5,292,950	\$25,232,950

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 9 de agosto de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición B se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición B se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 31 años, (iii) un crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito a una tasa del 0.0% para la Proposición B solamente y del 10.0% hasta el año fiscal 2026/2027 para las Proposiciones A y B combinadas, y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.50%.

Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición A del Distrito, que precede a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.